



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA CETAIP", REPRESENTADA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, MAESTRO ALEJANDRO GAITAN MANUEL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, CONTADORA PÚBLICA MA. MERCEDES TAMAYO AMARO, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA INGENIERO CORIN MARTÍNEZ HERRERA, ASISTIDA POR EL PROFESOR JOSÉ RAÚL SILVA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, EN LO SUCESIVO "EL ICED", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I. DE "EL ICED"

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de gestión.

I.2. Que su Directora General es LA ING. CORIN MARTINEZ HERRERA, de acuerdo con el nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2010 expedido por el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, así como facultades conferidas en los artículos 99 y 100 de La Ley de Cultura para el Estado de Durango, publicada en el periódico oficial no. 46 bis de fecha 07 de junio de 2009; así también el Artículo 28 fracción I y II de La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, en las que le otorga facultades suficientes para obligar al Instituto en los términos y condiciones de este instrumento.

I.3. Que tiene por objeto impulsar y diseñar el desarrollo y la política cultural del estado, y señala su domicilio en calle Cerro de la Cruz No.122, Fracc. Lomas del Guadiana de la ciudad de DURANGO, DGO.

II. DE “LA CETAIP”

II.1 Que mediante Decreto No. 157 de fecha 11 de julio de 2008, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango, expide la Ley para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en base a su artículo 63 se establece a la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Durango, como un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover, difundir, tutelar y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. -----

II.2 Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, los Comisionados integrantes del Pleno de la “CETAIP” designaron entre ellos al Presidente de la Comisión, siendo elegido en fecha 01 de marzo del año en curso, al Mtro. Alejandro Gaitán Manuel y quien cuenta con facultad para suscribir el presente instrumento, asistido por la C.P. Ma. Mercedes Tamayo Amaro, Secretaria Ejecutiva de “LA CETAIP”. -----

II.3 Que el Mtro. Alejandro Gaitán Manuel Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Durango, ocupara el cargo de Comisionado Propietario por siete años de acuerdo al nombramiento otorgado por la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango a partir del 25 de febrero de 2010. -----

III.4 Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Independencia Número 159 Norte, entre las calles Coronado y Aquiles Serdán, de esta Ciudad de Durango, Dgo.. - - - - -

III. DE LAS PARTES.

III.1 Que es voluntad de las partes, celebrar el presente Convenio y obligarse a sus términos. - - - - -

III.2 Que se reconocen en forma recíproca, la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio General. - - - - -

III.3 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico. - - - - -

III.4 Que las partes conocen el contenido de los artículos 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango que disponen lo relativo a la promoción entre la sociedad de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales y el derecho de acceso a la información pública, además de la cooperación que debe establecerse entre las instituciones públicas, para capacitar y actualizar de forma permanente a los servidores públicos en dichos temas. - - - - -

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus obligaciones en los términos y condiciones previstos en las siguientes: - - - - -

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio consiste, en establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre “EL



ICED” y “LA CETAIP” para coordinar la ejecución de las diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la apertura informativa a través de la Red Estatal de Bibliotecas; así como a la formación y capacitación en esta materia a los diversos sectores de la sociedad y las instituciones públicas del Estado. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán entre otras actividades, las referidas a un Programa de Trabajo que elaborarán en los próximos 30 días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio y que suscribirá debidamente para que se integre como parte de este mismo instrumento como Anexos de Ejecución. -----

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.- Para la realización del objeto del convenio, las partes se obligan a: -----

a) Organizar conjuntamente cursos y/o talleres dirigidos a la sociedad en general, al personal de la Red Estatal de Bibliotecas, entidades e instituciones públicas y sociales del orden Estatal y Municipal, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de la apertura informativa y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en materia de transparencia, acceso a la Información pública, de protección de datos personales y de archivos públicos. -----

b) Brindar el apoyo y asesoría que se requiera para promover la realización de actividades académicas, de capacitación e investigación orientadas al estudio de la transparencia y temas afines en beneficio de los estudiantes, académicos, investigadores y sociedad en general que hace uso de los servicios de la Red Estatal de Bibliotecas. -----

c) Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la transparencia, la cultura de apertura informativa, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. - - -



- d) Organizar, cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la importancia de la educación de la transparencia, del acceso a la información y de protección de datos personales.-----
- e) Proporcionar en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, del acceso a la información pública y protección de datos personales.-----
- f) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes, en los casos que así lo ameriten.-----
- g) Auspiciar, de acuerdo a su capacidad, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la educación cívica y la cultura de la transparencia, en la medida de sus recursos.-----
- h) Acordar cada año, durante la vigencia del presente acuerdo de Voluntades, la propuesta de los convenios específicos entre “EL ICED” y “LA CETAIP”, que resulten convenientes concertar para el buen logro, objeto del mismo.-----

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL ICED”.-

Para el cumplimiento del presente Convenio “EL ICED” se obliga a:-----

- a) Proporcionar el apoyo que sea necesario a través de la Red Estatal de Bibliotecas, para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenido de los programas relacionados con la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.-----

b) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios y diplomados en materia de transparencia, con la finalidad de fomentar la cultura de rendición de cuentas. -----

c) Diseñar con el apoyo de "LA CETAIP" y los especialistas que se convoquen para este fin, proyectos específicos de docencia y capacitación en materia de derecho de acceso a la información pública y cultura de la transparencia. -----

d) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico, para los eventos académicos, seminarios, certámenes que sean organizados con el apoyo de "LA CETAIP"-----

e) Promover y difundir entre su personal, los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "LA CETAIP"-----

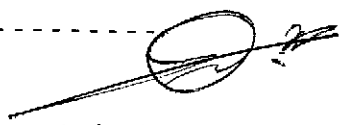
f) Facilitar sus instalaciones para realizar los diversos eventos académicos en la materia objeto del presente Convenio y proponer al personal idóneo. -----

g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio. -----

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA CETAIP".-

Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA CETAIP" se obliga a: -----

a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos, proyectos de investigación y contenidos de los programas relacionados con la cultura cívica y el derecho de acceso a la información pública. -----



b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico para los eventos académicos, seminarios, certámenes, que sean organizados con el apoyo de “EL ICED”, a través de la Red Estatal de Bibliotecas. -----

c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con apoyo de “EL ICED”. -----

d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos que se impartirán en los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía. -----

e) Impulsar la distribución de los materiales sobre la transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la educación cívica y la cultura democrática entre la ciudadanía en general. -----

f) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio. -----

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte. -----

Por EL ICED:

- Prof. José Raúl Silva García, Coordinador Estatal de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Durango, y
- Lic. Margarita López Ramírez, Responsable de Operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Durango.

Por la **CETAIP**:

- C.P. Ma. Mercedes Tamayo Amaro, Secretaria Ejecutiva de la CETAIP, y
- Lic. Eva Gallegos Díaz, Secretaria Técnica de la CETAIP.

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- A) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- B) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- C) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, y
- D) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas. -----

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor. Las partes asumen la responsabilidad total en caso de que vulneren los derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional. -----

OCTAVA.-PROYECTOS ESPECIALES.- Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y serán elevadas a la categoría de convenios específicos, previa revisión y aprobación de la Comisión Técnica, misma que deberá sujetarse a los procedimientos de validación de instrumentos consensuales de cada una de las partes. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal. - - - - -

NOVENA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.- Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de éstos durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga. Las partes quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo señalado. - - - - -



DÉCIMA .- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores. - - - - -

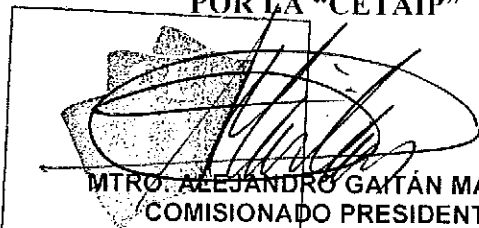

DÉCIMO PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resultado de común acuerdo entre las partes. - - - - -

D É C I M O S E G U N D A.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por la voluntad de ambas partes, a través de la Comisión Técnica, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad el de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. -----


DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.- Este instrumento jurídico, tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo. -----

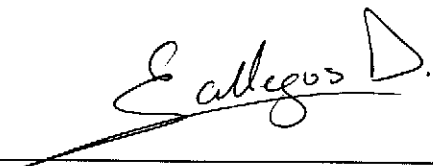
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Durango, Dgo., el día 15 de Julio del año de dos mil once. -----

**POR "EL ICED"**
ING. CORIN MARTINEZ HERRERA
DIRECTORA

PROF. JOSE RAUL SILVA GARCIA
COORDINADOR ESTATAL RED DE BIBLIOTECAS

POR LA "CETAIP"

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
COMISIONADO PRESIDENTE
Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso
a la Información Pública

C.P. MA. MERCEDES TAMAYO AMARO
SECRETARIA EJECUTIVA

TESTIGOS


MTRA. LETICIA AGUIRRE AZQUEZ


LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ